En los dhos tres dias de setienbre de mill y seisçientos y dhos señores
al(cal)de(s) ordinarios delante y conçexo y ofiçiales del de atras
contenidos paresçio diego ximenez collado a cuyo
cargo esta la cobrança del padron y Repartimien-
to de la alcavala de la villa y dixo que por hazer bien
y merced a esta villa y vezinos della y relevalle
de costas ofreçe la cantidad que falta a resçibir de
lo cobrado para hazer la paga deste terçio del
dho alcavala que esta a su cargo por la parte que
toca a la cobrança dandole lo que falta para el ter-
çio de la alcavala del viento que corre por quenta
de Francisco de Soria arrendador de la dha alcabala
del viento que esta en villanueva del Rey y ...
fuentes y ira a la dha villanueva del Rey y ...
fuentes con poder deste conçexo y hara la paga
y deposito y traera los recaudos neçesarios
para la seguridad desta villa y no terna e-
xecutor y si biniere pagara las costas y sa-
larios que hiziere con su persona y bienes
con declaraçion que lo que a de aprestar para este
terçio se le an de bolber para el terçio que
viene fin de dizienbre deste año y si por
no bolbello costas se le causaren o daños se
los a de pagar el dho conçexo y cobrara el
Repartimiento que se hiziere a la villa.
para la quiebra de la dha moneda y derecho y
se le an de entregar el padron que se hiziere para
dos de mes de setienbre y los ofiçiales del dho
conçexo aceptaron este trato y cada uno de las
partes se obligo a cunplir este trato en
forma y manera con que se haga por dexar el dho Die-
go ximenez y todos se obligaron con sus per-
sonas y bienes abidos y por aber del dho con-
cexo y el dho diego ximenez su persona y bienes
dieron poder a las justiçias de su magestad que a ello
les apremien como por sentençia pasada
en cosa juzgada sobre que renunçiaron